



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201800779, seguido contra el del (la) Abogado (a) **MANUEL ANTONIO CHAVEZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.327.505 y Tarjeta Profesional No. 111.596, se profirió sentencia calendada 28 de enero de 2022, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al abogado **MANUEL ANTONIO CHAVEZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.327.505 y Tarjeta Profesional No. 111.596, y demás condiciones civiles y personales conocidas en la actuación, de la incursión en calidad de actor y a título de culpa, en la falta disciplinaria contra la diligencia profesional, establecida en el artículo 37 numeral 1º de la Ley 1123 de 2007, e infracción del deber establecido en el artículo 28 numeral 10, del mismo ordenamiento, de conformidad con lo analizado al respecto en la parte motiva de esta providencia.”

“SEGUNDO: Como consecuencia de lo precedente, IMPONER al abogado **MANUEL ANTONIO CHAVEZ GARCIA**, la sanción de **SUSPENSION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES** y **MULTA DE CUATRO (4) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, conforme a lo expuesto en la motivación.”

SEXTO: Si el presente fallo no es apelado, consúltese con el superior...”

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) FERNANDO AUGUSTO AYALA RODRIGUEZ.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 18/08/2021 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **22 de agosto de 2022**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Rafael Eduardo Serrano Davila Oficial Mayor